



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 195-CM-GADMCM-2022
REALIZADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS**



A los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la ciudad de Mera y cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las once horas del día antes invocado, se reúne el Concejo municipal del GAD Municipal del cantón Mera, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, conforme lo dispone el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera. Interviene el señor Alcalde, da la bienvenida a los señores concejales y señoras concejalas presentes y dice: Señor Secretario General, constate el quórum para dar inicio a la sesión.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Buenos días a los y las señores y señoras concejales presentes, procedo señor Alcalde a constatar el quórum:

PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Vicealcaldesa	Lic. Batallas Toscano Irene del Consuelo	✓	
Concejala	Abg. Heras Calero Isabel Yolanda	✓	
Concejal	Sr. Jaramillo Acosta Antonio Camilo	✓	
Concejala	Sra. Sarabia Mejía Flora Delfina	✓	
Concejal	Lic. Valla Romero Luis René	✓	
Alcalde	Arq. Tamayo Amores Guidmon	✓	

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).- Gracias señor Secretario, proclame resultados.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor Alcalde, le informo que se encuentran los seis (6) integrantes de este cuerpo colegiado presentes, es decir la totalidad.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).- Gracias señor Secretario, al haber constatado el quórum correspondiente, y al existir el reglamentario, queda instalada la presente sesión siendo las 11H37, señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).- Proceda conforme corresponde señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor Alcalde procedo a dar lectura de la convocatoria No. 195-CM-GADMCM-2022, la misma que dice: "1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el 24 de octubre del 2022; 4. Conocimiento de Concejo, de conformidad al Art. 57, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- de la Resolución Nro. RSL-019-GADMCM-2022, de fecha 6 de octubre del 2022, suscrita por el arquitecto Guidmon Edmundo Tamayo Amores, Alcalde del cantón Mera, mediante la cual declara de Utilidad Pública y de Interés Social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, el lote de terreno afectado para la ejecución del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MOTOLO, EN LA PROYECCIÓN DE LA AV. DE LAS COOPERATIVAS Y LOS ACCESOS DESDE LA TRONCAL E30 HASTA LA CALLE PASTAZA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", de propiedad de los señores: FRANCISCO RAFAEL, RENÉ DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO, DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES, BYRON RIGOBERTO, PATRICIO RENÉ, ALEXANDRA DEL PILAR VACA MANCHENO Y RENÉ ANDRESON VACA WAMBANGTI, en un área comprendida de 4.355,77m²; 5. Autorización de Concejo para que el Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, suscriba un convenio de Delegación de Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell, para la ejecución del proyecto o "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA DE LA PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA; y, 6. Clausura". Hasta ahí la convocatoria y orden del día señor Alcalde señores concejales.



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración al segundo punto del orden del día, para sus mociones y apoyos por favor.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). - Señor Alcalde, deseo mocionar se apruebe el orden del día propuesto por la señora Alcaldesa subrogante.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señora Concejala Isabel Heras, al contar con una moción, quien apoya señores concejales, señora Vicealcaldesa.

Sra. Flora Delfina Sarabia (CONCEJALA). - Señor Alcalde, apoyo la moción que hace la compañera Isabel Heras.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario, al tener apoyo la moción, proceda en ley por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, procedo a recepar la correspondiente votación, respecto a la moción de Aprobación del orden del día.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejaj	✓		
Sra. Flora Delfina Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejaj	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, por favor proceda a proclamar resultados.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores concejales, informo que existe seis (6) votos a favor de la moción de aprobación del orden del día.

RESOLUCIÓN No. 0681-CMM-2022, EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, APROBADA POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EN SU ARTÍCULO 238 MANIFIESTA: "LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



FINANCIERA, Y SE REGISTRAN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”; QUE, EN EL ARTÍCULO 252, LA NORMA SUPREMA DEL ESTADO, EXPRESA QUE, CADA CANTÓN ESTARÁ INTEGRADO POR ALCALDESAS O ALCALDES, O CONCEJALAS O CONCEJALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS CANTONES, ELEGIDAS POR VOTACIÓN POPULAR; QUE, EL ARTÍCULO 318, INCISOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,, EN CUANTO REFIERE A LAS SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, DISPONE: “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...” (...) UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, QUE PODRÁ SER MODIFICADO SOLAMENTE EN EL ORDEN DE SU TRATAMIENTO...;”; QUE, EN EL ART. 56 DEL MENCIONADO CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN MENCIONADO EXPRESA: “EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL....”; QUE, EL INVOCADO CÓDIGO ORGÁNICO, EN LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DETERMINA QUE, AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EN EL ARTÍCULO 55, MANIFIESTA: “INMEDIATAMENTE INSTALADA LA SESIÓN, EL CONCEJO APROBARÁ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL ALCALDE O ALCALDESA, ...”; QUE LA ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO IBÍDEM, EN SU ARTÍCULO 61 DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS LA CONSTATAción DEL QUORUM, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; ...”; Y, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, POR UNANIMIDAD RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA No. 195 POR EL SEÑOR ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL CANTÓN MERA, PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2022

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda con la lectura de los documentos pertinentes.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, procedo a dar lectura de la parte resolutive del acta de la sesión Ordinaria de Concejo Nro. 193, de fecha 24 de octubre del año 2022.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores concejales y señora Vicealcaldesa, en consideración el tercer punto del orden del día.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). - Señor Alcalde, para hacer una observación al acta de la sesión en tratamiento, en la página 3, en la parte resolutive, no es lunes 11 de octubre es lunes 24 de octubre del 2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). -Alguna otra consideración señores concejales.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). - Señor Alcalde, en la página 12, en su intervención es mociones y no emociones.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). - Señor Alcalde, antes de mocionar, solicito se corrijan errores de tipeo (letras sobrepuestas), dicho eso, permítame mocionar se apruebe el acta de sesión ordinaria de Concejo, realizada el 24 de octubre del 2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señora concejala Isabel Heras, al existir una moción, consulto si la misma tiene apoyo.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). - Con las observaciones realizadas, apoyo la moción señor Alcalde.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor concejal Jaramillo, señor Secretario, al tener apoyo la moción, por favor proceda en ley.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor alcalde procedo a recepatar la votación correspondiente para la aprobación del acta de la sesión Ordinaria de Concejo del 24 de octubre del 2022.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejaj	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejaj	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Señor Secretario, proclame resultados.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). -Señor Alcalde, existen seis votos a favor de la moción, cero votos en blanco, cero votos en contra.

RESOLUCIÓN No. 0682-CMM-2022.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN PLENO, CONSIDERANDO: QUE, EL ARTICULO 240 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PREPARADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE MONTECRISTI, Y APROBADA MEDIANTE REFERÉNDUM, POR EL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, EXTERIORIZA: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LAS REGIONES, DISTRITOS METROPOLITANOS, PROVINCIAS Y CANTONES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



JURISDICCIONES TERRITORIALES; EN TANTO QUE, LA LETRA d) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- ENUNCIA: AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: “EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR ...”; QUE, EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM ESTABLECE: SESIÓN ORDINARIA.- “LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS”; QUE, EL ARTÍCULO 61 DE LA ORDENANZA QUE REFORMA Y CODIFICA LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, DISPONE: “... CONSTARÁN COMO PRIMEROS PUNTOS “... APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y ...”; Y, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO REALIZADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO DE CONCEJO, DE CONFORMIDAD AL ART. 57, LITERAL 1) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD- DE LA RESOLUCIÓN NRO. RSL-019-GADMCM-2022, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITA POR EL ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL CANTÓN MERA, MEDIANTE LA CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EL LOTE DE TERRENO AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MOTOLO, EN LA PROYECCIÓN DE LA AV. DE LAS COOPERATIVAS Y LOS ACCESOS DESDE LA TRONCAL E30 HASTA LA CALLE PASTAZA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RAFAEL, RENÉ DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO, DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES, BYRON RIGOBERTO, PATRICIO RENÉ, ALEXANDRA DEL PILAR VACA MANCHENO Y RENÉ ANDERSON VACA WAMBANGTI, EN UN ÁREA COMPRENDIDA DE 4.355,77M2.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señor Secretario, informe si la documentación fue entregada a los señores concejales.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor alcalde, informo a su autoridad y al pleno de Concejo Municipal, que la resolución de declaratorio de utilidad pública y los documentos





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



habilitantes, fueron entregados a todos y cada uno de las y los señores concejales, en virtud de que, le compete a Concejo exclusivamente conocer la declaratoria de utilidad pública.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Gracias, señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señoras concejalas y señores concejales en consideración al cuarto punto del orden del día.

Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).– Señor Alcalde, permítame la palabra, el punto que estamos tratando dice: *conocimiento de Concejo, de conformidad al Art. 57, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- de la resolución Nro. RSL-019-GADMCM-2022, de fecha 6 de octubre del 2022, suscrita por el arquitecto Guidmon Edmundo Tamayo Amores, alcalde del cantón Mera, mediante la cual declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mera, el lote de terreno afectado para la ejecución del proyecto “construcción del puente sobre el río Motolo, en la proyección de la Av. de las Cooperativas y los Accesos desde la Troncal E30, hasta la calle Pastaza, acerca de ese proyecto, nosotros en una sesión anterior, habíamos dado de baja (finiquitado), había preguntado sobre el proyecto, y ahora pinta como redondel, es decir, tiene otro nombre o es otro proyecto, pido una aclaración, vamos una nueva resolución o es la dada de baja.*

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).– Es correcto, lo que revocamos fue el financiamiento, más no el proyecto, el proyecto continúa, eso no lo podemos revocar. En ésta administración se está buscando financiamiento en otras partes como se lo hizo y se lo hará.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, permítame la palabra, en la segunda reforma al presupuesto, ya no consta el proyecto de construcción del puente, sino de un redondel, y es ahí, donde se va a invertir la contraparte que había para el proyecto de la construcción del puente sobre el río Motolo, lógicamente no lo vamos a hacer con recursos nuestros, entiendo a lo que usted nos manifiesta, que está en pie, pero con recursos del extranjero, en todo caso, la resolución la daríamos por conocida, así lo estipula la ley, aclarando que el redondel se va hacer con nuestros recursos, para que no haya una confusión que puede generarse.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (Concejal). – Señor Alcalde, considero que la expropiación de ese predio es importante, primero, para que no se consolide el sector, ya que, en caso de consolidarse, se hace difícil la ejecución del proyecto, pero si ya es parte del municipio, corresponde a la planificación municipal, ir direccionando hacia ese gran proyecto como es el redondel, dejando cimentando para que el proyecto continúe, seguro estoy, que estamos en el camino correcto.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).– Desde la perceptiva legal, nos dice que son 25 metros desde el eje de la vía, para el crecimiento a cuatro carriles, entonces es bien difícil que ese lugar se vaya a consolidar.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, para dejar en claro esta situación, yo no estuve en la resolución que se tomó, para facultarle realizar un empréstito, para la construcción del puente, pido se de lectura de la resolución 511, la misma que se revocó por mayoría de votos.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE).– Proceda señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). – Señor Alcalde, con su venia procedo a dar lectura de la parte resolutive de la Resolución 511, adoptada por mayoría de votos, en sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2021, la que resuelve autorizar al señor Alcalde, proceda a la contratación de un empréstito destinado a financiar el proyecto Construcción del puente sobre el río Motolo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Abg. Mónica Ulloa Escobar.- Señor Alcalde, en el informe se indica claramente que, el tema de la revocatoria de la resolución es, para esa contraparte ocupar en otros proyectos.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, en el informe financiero, se dice que ya no se va a ejecutar ese proyecto, por eso se optimiza ese dinero, para no perder ese recurso, ya que se acabe el año fiscal. No estamos en contra, es su potestad como autoridad hacer las gestiones, conseguir el presupuesto como lo ha hecho, respecto al mismo, en este momento nos estamos enterando; por lo que ahora está claro, el puente va con otro financiamiento, conseguido por usted de fondos internacionales.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Así es señores concejales, señora vicealcaldesa, por lo que, teniendo claro el cuarto punto del orden del día, y al haberse agotado el debate, solicito sus mociones y apoyos por favor.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). – Permítame la palabra señor Alcalde, para mocionar, se dé por conocido de conformidad al Art. 57, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- la declaratoria de utilidad pública y de interés social, contenida en la Resolución Nro.RSL-019-GADMCM-2022.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (Alcalde). - Gracias señora concejala Isabel Heras, habiendo la moción de dar por conocida la declaratoria de utilidad pública, señores concejales, señora vicealcaldesa, quién apoya la misma.

Sra. Flora Sarabia Mejía (CONCEJALA). – Yo le apoyo en la moción señor Alcalde.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (Alcalde). – Gracias señora concejala Flora Sarabia, señor Secretario, al existir una moción, y la misma se encuentra apoyada proceda, proceda conforme a ley, por favor.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, en cumplimiento a su disposición, procedo a receptor la correspondiente votación, referente a la moción de dar por conocida la Resolución Nro. RSL-019-GADMCM-2022.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejal	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejal	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Proclame resultados señor Secretario.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, luego de la correspondiente votación, se tiene como resultado, seis (6) votos a favor de la moción de dar por conocida la declaratoria de utilidad pública, cero (0) votos en blanco, cero (0) votos en contra.

RESOLUCIÓN No. 0683-CMM-2022.- EL PLENO CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR – CRE-, EN SU ARTÍCULO 240 DISPONE QUE, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO ECUATORIANO, EN LA LETRA l) DEL NUMERAL 7) DEL ARTÍCULO 76, DISPONE: “LAS RESOLUCIONES DE LOS PODERES PÚBLICOS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



DEBERÁN SER MOTIVADAS. NO HABRÁ MOTIVACIÓN SI EN LA RESOLUCIÓN NO SE ENUNCIAN LAS NORMAS O PRINCIPIOS JURÍDICOS EN QUE SE FUNDA Y NO SE EXPLICA LA PERTINENCIA DE SU APLICACIÓN A LOS ANTECEDENTES DE HECHO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES O FALLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE MOTIVADOS SE CONSIDERARÁN NULOS. LAS SERVIDORAS O SERVIDORES RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS; QUE, LA LEY DE LEYES, EN EL ARTÍCULO 226 DETERMINA: *LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY*; QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EN EL ARTÍCULO 238 EXPRESA: *LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*; QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN –COOTAD-, EN LA LETRA I) DEL ARTÍCULO 57, MANIFIESTA: *ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: I) CONOCER LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA Ó DE INTERÉS SOCIAL DE LOS BIENES MATERIA DE EXPROPIACIÓN RESUELTOS POR EL ALCALDE, CONFORME LA LEY*; QUE, LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE LOSNCP-, EN EL NUMERAL 16 DEL ARTÍCULO 6 DEFINE A LA MÁXIMA AUTORIDAD COMO: *LA QUE EJERCE ADMINISTRATIVAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANISMO CONTRATANTE. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, LA MÁXIMA AUTORIDAD SERÁ EL EJECUTIVO DE CADA UNO DE ELLOS*; QUE, LA LOSNCP, EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 58 DE DICE: *“CUANDO LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA HAYA RESUELTO ADQUIRIR UN DETERMINADO BIEN INMUEBLE, NECESARIO PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES PÚBLICAS, PROCEDERÁ A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL DE ACUERDO CON LA LEY”*; QUE, EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN EL ARTÍCULO 62, EXPRESA: *“SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO, LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL SOBRE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA SERÁ RESUELTA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA, CON FACULTAD LEGAL PARA HACERLO, MEDIANTE ACTO MOTIVADO*; Y, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN NRO. RSL-019-GADMCM-2022, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITA POR EL ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL CANTÓN MERA, MEDIANTE LA CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MERA, EL LOTE DE TERRENO AFECTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MOTOLO, EN LA PROYECCIÓN DE LA AV. DE LAS COOPERATIVAS Y LOS ACCESOS DESDE LA TRONCAL E30 HASTA LA CALLE PASTAZA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: FRANCISCO RAFAEL, RENÉ DAVID, GONZALO GUALBERTO, LUZ ARGENTINA, NORBERTO EULALIO, BRIZ ORLANDO, DIÓGENES ANTONIO VACA TORRES, BYRON RIGOBERTO, PATRICIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



RENÉ, ALEXANDRA DEL PILAR VACA MANCHENO Y RENÉ ANDERSON VACA WAMBANGTI, EN UN ÁREA COMPRENDIDA DE 4.355,77M², AL AMPARO DE LA LETRA L) DEL ART. 57, DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE CONCEJO PARA QUE EL ARQ. GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBA UN CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA DE LA PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Señores concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración este punto.

Lic. René Valla Romero (CONCEJAL).- Señor Alcalde, solicitarle, autorice a la abogada, nos explique la razón de la delegación de competencias, ya que se había anteriormente ya otorgado al GAD Parroquial de Shell.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). – Señora jurídica, proceda conforme al pedido del concejal Valla.

Abg. Mónica Ulloa Escobar (PROCURADORA SINDICA).- Señor Alcalde, señores concejales, en fechas anteriores, en una sesión de Concejo, se resolvió, otorgar la delegación de competencias al GAD Parroquial de Shell, para la ejecución de este proyecto, sin embargo dentro del plazo que se estipuló en dicho convenio, el GAD parroquial, no tomó en cuenta, solicitar una ampliación del plazo, si no que pidió dos meses después, entonces ya no se pudo realizar la ampliación, a un convenio que ya feneció, por cumplimiento del plazo, por tal motivo solicitaron la delegación, ya que la necesitan como un requisito que les pide la **STCTEA**, para poder gestionar la obtención de recursos.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias abogada, señores concejales, señora Vicealcaldesa, sus mociones para proceder en ley por favor.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). – Señor Alcalde, permítame la palabra, para que tal vez diría se haga una corrección en el convenio, en la última parte de la segunda hoja dice: el pleno del concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en sesión ordinaria con fecha 31 de octubre del 2022 emiten la resolución Nro. _____ y resuelven sería en la que autorizan al señor alcalde no y resuelven autorizar porque sería dos sino en la que autorizan al señor alcalde y tal vez yo diría no sé si es factible aquí entra la parte legal que la asesoría de la parte jurídica en la cláusula quinta donde dice el plazo de duración del presente convenio de delegación de competencias es dé, no sé si para evitar este trámite que tanto a nosotros como a ellos también nos quita el tiempo de poner es de o hasta que cuando culmine o finalice la gestión no sé si se pueda hacer o no.

Abg. Mónica Ulloa Escobar (PROCURADORA SINDICA).- Señor alcalde, permítame la palabra, en el proyecto que ellos no envían piden 120 días pero la recomendación técnica del Arquitecto Manosalvas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Director de Planificación es de que otorgue por un año, efectivamente esta situación es el tema de lo que paso anteriormente ya es potestad de ustedes también indicar si ponemos 6 meses podemos poner 9 meses.



Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Hay que establecer el tiempo.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). - Señor alcalde permitame la palabra, porque digo esto, porque yo realice un convenio con el concejo provincial y ellos ponen hasta la finalización de la administración. Entonces seria de determinar cuánto tiempo un año acojamos la recomendación de planificación

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Porque la ley establece por ejemplo cuando piden el tema de construcción, el tiempo que se logra consolidar la construcción hay podemos optar por la donación permanente porque si no queda en el aire no cierto y sigue siendo ilegal el tema la tenencia de ese territorio por eso es que es definido el tiempo el que se establece para concluir el pedido de las competencias.

Lic. Irene Batallas Toscano (VICEALCALDESA). - Señor alcalde permitame la palabra, entonces sería un año compañeros de acuerdo con lo establecido en planificación acogiendo la recomendación.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Señores concejales, señora vicealcalde al hacerse agotado las deliberaciones sobre el punto a tratarse sus mociones de apoyo para continuar por **favor**.

Abg. Isabel Heras Calero (CONCEJALA). - Permitame la palabra señor Alcalde, para mocionar, se autorice la suscripción del convenio de delegación de competencias, con el GAD parroquial de Shell, al señor Alcalde, para la ejecución del proyecto Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para el Barrio Sacha Runa de la Parroquia Shell, cantón Mera, provincia de Pastaza.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señora concejala Isabel Heras, habiendo la moción de autorización, señores concejales, señora vicealcaldesa, quién apoya la misma.

Sr. Antonio Jaramillo Acosta (CONCEJAL). - Señor Alcalde, permitame apoyar la moción que hace la compañera Isabel Heras.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (Alcalde). - Gracias señor concejal Jaramillo, señor Secretario, al existir una moción, y la misma se encuentra apoyada proceda, proceda conforme a ley.

Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, procedo a recepar la votación sobre la moción de autorización para la suscripción, a su autoridad, de un convenio de delegación de competencias con la junta parroquial de Shell.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Lic. Irene Batallas Toscano/Vicealcaldesa	✓		
Abg. Isabel Heras Calero /Concejala	✓		
Sr. Antonio Jaramillo Acosta/Concejaj	✓		
Sra. Flora Sarabia Mejía/Concejala	✓		
Lic. René Valla Romero/Concejaj	✓		
Arq. Guidmon Tamayo Amores/Alcalde	✓		

Arq. Guidmon Tamayo Amores (Alcalde). - Proclame resultados señor Secretario



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Dr. Willman Zúñiga Zambrano (SECRETARIO GENERAL). - Por unanimidad señor Alcalde, se autoriza suscripción de un convenio de delegación de competencias.

11

RESOLUCIÓN No. 0684-CMM-2022, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, CONSIDERANDO: QUE: LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ARTÍCULO 1 EXPRESA: EL ECUADOR ES UN ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA, SOCIAL, DEMOCRÁTICO, SOBERANO; QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE), NOS INDICA QUE, LAS LEYES SERÁN ORGÁNICAS Y ORDINARIAS; Y, QUE LAS ORGÁNICAS SON LAS REGULEN LA ORGANIZACIÓN, COMPETENCIAS, FACULTADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; Y, QUE, LA CITADA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 226 EXPRESA: “LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERÁN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. TENDRÁN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN”; MIENTRAS QUE, EL ARTÍCULO 227 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO MANIFIESTA REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN; QUE, EL ARTÍCULO 239 DE LA CRE DICE: “EL RÉGIMEN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS SE REGIRÁ POR LA LEY CORRESPONDIENTE, QUE ESTABLECERÁ UN SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y PROGRESIVO Y DEFINIRÁ LAS POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA COMPENSAR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES EN EL PROCESO DE DESARROLLO”; QUE: EL ARTÍCULO 229 DE LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO MANIFIESTA: SERÁN SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS TODAS LAS PERSONAS QUE EN CUALQUIER FORMA O A CUALQUIER TÍTULO TRABAJEN, PRESTEN SERVICIOS O EJERZAN UN CARGO, FUNCIÓN O DIGNIDAD DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO. (...); QUE, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ENUNCIA: *LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES TENDRÁN FACULTADES LEGISLATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES TERRITORIALES, ESTO EN EL ARTÍCULO 240*; QUE, LA CARTA FUNDAMENTAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 253 DISPONE: “CADA CANTÓN TENDRÁ UN CONCEJO CANTONAL, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LA ALCALDESA O ALCALDE Y LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES ELEGIDOS POR VOTACIÓN POPULAR ...”; QUE, EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN EN ADELANRE –COOTAD- EN LOS INCISOS UNO Y DOS, EXPRESAN: “*LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES SESIONARÁN ORDINARIAMENTE CADA OCHO DÍAS ...*” (...) *UNA VEZ INSTALADA LA SESIÓN SE PROCEDERÁ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA ...*”; QUE, EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 275 DEL COOTAD, REFERENTE A LAS MODALIDADES DE GESTIÓN DISPONE: *LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PODRÁN PRESTAR LOS SERVICIOS Y EJECUTAR LAS OBRAS QUE SON DE SU COMPETENCIA EN FORMA DIRECTA, POR CONTRATO, GESTIÓN COMPARTIDA POR DELEGACIÓN A OTRO NIVEL DE GOBIERNO O COGESTIÓN CON LA COMUNIDAD Y EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA*;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023



QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO CITADO, EN EL ARTÍCULO 279, INCISOS 1 Y 2, DISPONE QUE: LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PODRÁN DELEGAR LA GESTIÓN DE SUS COMPETENCIAS A OTROS NIVELES DE GOBIERNO, SIN PERDER LA TITULARIDAD DE AQUELLAS. ESTA DELEGACIÓN REQUERIRÁ ACTO NORMATIVO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y PODRÁ SER REVERTIDA DE LA MISMA FORMA Y EN CUALQUIER TIEMPO; Y, QUE PARA DICHA DELEGACIÓN LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN CONVENIO QUE CONTENGA LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA COMPETENCIA; QUE, EL TANTA VECES MENCIONADO CÓDIGO, EN SU ARTÍCULO 284 DISPONE: SIN PERJUICIO DE LA FISCALIZACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL LEGISLATIVO DEL RESPECTIVO NIVEL DE GOBIERNO Y DE LOS MECANISMOS DE CONTROL EJERCIDOS POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES QUE DETERMINAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, LOS EJECUTIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS EJERCERÁN CONTROL DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN DIRECTAMENTE, POR CONTRATO, POR DELEGACIÓN, POR GESTIÓN COMPARTIDA O POR COGESTIÓN; ASÍ COMO, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS A TRAVÉS EMPRESAS PÚBLICAS, MIXTAS, DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA O PRIVADAS, A FIN DE GARANTIZAR QUE ÉSTOS SE PRESTEN BAJO LOS PRINCIPIOS DE OBLIGATORIEDAD, GENERALIDAD, UNIFORMIDAD, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD, UNIVERSALIDAD, ACCESIBILIDAD, REGULARIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. (...) ADEMÁS, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS ESTÁN OBLIGADOS A FACILITAR Y A PROMOVER MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL; QUE, EL -COOTAD- EN LA LETRA d) DE SU ARTÍCULO 57 EXPRESA: “AL CONCEJO MUNICIPAL LE CORRESPONDE: EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; QUE, LA LETRA n) DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ORGÁNICO IBÍDEM, INDICA QUE, *ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE ES, SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY*; QUE, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMCM-PROCURADURIA-2022-1325-M, DE FECHA MERA, 27 DE OCTUBRE DE 2022, LA ABOGADA MONICA ALEXANDRA ULLOA ESCOBAR, PROCURADORA SINDICA, SE DIRIGE AL SEÑOR ALCALDE, ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, Y EN LA PARTE PERTINENTE DICE: “*DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SHELL, CON BASE A LA INFORMACIÓN TÉCNICA, Y OBSERVANDO LA NORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL ANTES ENUNCIADA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIO CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SHELL, LO CUAL NO IMPLICA PERDER LA TITULARIDAD DE LAS MISMAS, PARA LO CUAL EL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁ RESOLVER LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CONFORME DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 279 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN. (...) DE SER FAVORABLE LA CONCESIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA AL GAD PARROQUIAL RURAL DE SHELL, LE CORRESPONDERÁ AL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO QUE CONTENGA LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE COMPETENCIA*”; QUE, MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMCM-PLANIFICACION-2022-2906-M DE FECHA MERA, 18 DE OCTUBRE DE 2022, EL ARQUITECTO DANIEL ALEJANDRO MANOSALVAS SANCHEZ, DIRECTOR DE PLANIFICACION, A LA ABOGADA MONICA ALEXANDRA ULLOA ESCOBAR, PROCURADORA SINDICA, DICE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



CON ELLO ESTIMADA DIRECTORA, SE PROCEDE A EMITIR EL INFORME TÉCNICO FAVORABLE PARA ELABORAR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR UN AÑO A FAVOR DEL GADPR DE SHELL. (...) EL PRESENTE INFORME TÉCNICO SE EMITE A SU PERSONA CON EL FIN DE PODER ESTRUCTURAR Y ELABORAR EL INFORME LEGAL QUE CORRESPONDA”; QUE, MEDIANTE OFICIO No. 526GADPR-SH-2022, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022, EL TLGO. PATRICIO PERALTA, PRESIDENTE DE GADPR DE SHELL, AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, SOLICITA, DISPONGA A QUIEN CORRESPONDA, VIABILIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SUSCRIBA ENTRE EL GADPR DE SHELL Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, UN CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR UN AÑO A FAVOR DE DEL GADPR DE SHELL, PARA GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO *ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA DE LA PARROQUIA SHELL, CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE LA REPÚBLICA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, POR UNANIMIDAD RESUELVE: AUTORIZAR AL ARQUITECTO GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, SUSCRIBA, CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL, EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL BARRIO SACHA RUNA DE LA PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”.

Arq. Guidmon Tamayo Amores (Alcalde). - Gracias señor secretario proceda por favor con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA

Arq. Guidmon Tamayo Amores (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores concejales, señora Vicealcaldesa, siendo las 12H27, y habiéndose tratado todos los puntos de la convocatoria a sesión Ordinaria de Concejo Nro. 195, sin dejar de lado el agradecimiento siempre por la responsabilidad y manejo de esta institución a cargo de la señora vicealcaldesa y el apoyo indudable de todos los señores concejales clausuro la presente sesión, que tengan una buena tarde, bendiciones a todos y cada uno de ustedes.

**Arq. Guidmon Edmundo Tamayo Amores
ALCALDE DEL CANTÓN MERA**

**Dr. Willman Pericles Zúñiga Zambrano
SECRETARIO GENERAL**